



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR AUC LITORAL EIRL

ALGARROBO,
DECRETO N°

03 FEB 2020

0248

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 28.11.2019, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.
4. D.A. N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra L
7. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°38, de fecha 08.01.2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. D.A. N° 244 de fecha 03.02.2020, Declara inadmisibles ofertas Licitación Pública ID 377-2-L120.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Solicitud N° 22561, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere servicio de Adaptación del Entorno en el Hogar de Beneficiarios Programa EDLI.
- Que fue declarada inadmisibles ofertas ingresadas en Licitación Pública.
- Que el Programa Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo es financiado por el Servicio Nacional de Discapacidad, y los fondos deben ser rendidos con fecha máximo de término de convenio el día 03.02.2020, y por tratarse de un servicio que va en directo beneficio de usuarios del programa, en lo relativo a mejorar las condiciones habitacionales de los mismos, la contratación se ajusta a lo establecido en el Reglamento de compras Públicas, específicamente lo dispuesto en su Art. 10 N° 7 Letra L **"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"**.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor, Auc Litoral EIRL, Rut 76.909.349-4 con Domicilio en Prat N° 814, Valparaíso, para que este último realice adaptaciones del entorno en el hogar de Beneficiarios Programa EDLI.
- II. Emitase la Orden de Compra al proveedor Auc Litoral EIRL, por la suma total de \$ 2.035.000.- (dos millones treinta y cinco mil pesos) Impuestos incluidos.-
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta de Administración de Fondos N° 114-05-31-002 correspondiente al Programa **"Estrategia Desarrollo Local Inclusivo"**.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/TVC/mcs
U.C/mvbp

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Control Interno
- Archivo

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 03 FEB 2020
FECHA SALIDA 03 FEB 2020

- (1) OBSERVACIÓN N°
- (1)
- (2)

